MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN Nº 297/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA: FASV – IMPORT. EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 696150-9; EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023 – 2024" ID 417.682, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Minga Guazú, 25 de enero del 2023.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2182/I.M.,*"POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIO 2023 - 2024" ID 417.682..,* así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 654/2022 J.M., asimismo el Informe de la División Control Presupuestario; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI Y TEÓFILO AMARILLA SILVERO". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue…///… **"RECOMIENDA: ADJUDICAR en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIOS 2023 – 2024" ID 417682, a la EMPRESA: FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696150-9, por el Total, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 2.491.005.600 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y un millones cinco mil seiscientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 1.245.502.800 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos dos mil ochocientos) …///…**-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha licitación, en el ***RUBRO 848 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones para el pago;

Municipalidad de Minga Guazú SECRETARIA GENERAL Período 2021 - 2026

Municipalidad de Minga Guazú Intendencia Período 2021 - 2026

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 297 /I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Licitación Pública Nacional N° 02/22 Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido (CATERING) - Ad Referéndum Ejercicio 2023 - Plurianual Ejercicios 2023 - 2024, a la empresa ***FASV – IMPORT. EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 696150-9***, conforme al siguiente detalle:

- **FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni,** con **RUC Nº 696150-9,** en **FASV IMPORT – EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI,** con **RUC Nº 696150-9, por el Total**, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 2.491.005.600 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y un millones cinco mil seiscientos**) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 1.245.502.800 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos dos mil ochocientos).-**

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la **Sra. NARA SABRINA RIOS AGUINAGA C.I Nº 5.532.807**, la tarea de fiscalización del servicio a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del servicio contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del servicio, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Municipalidad de Minga Guazú
SECRETARIA GENERAL
Período 2021 - 2025

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2025

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 8/2.023 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2.022 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.023 – PLURIANUAL EJERCICIOS 2.023-2.024" ID 417.682 A LA EMPRESA FASV IMPORT-EXPORT.----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/35/2.023 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 297/2.023 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y se adjudica el Llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2.022 "servicio de provisión de almuerzo escolar en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (catering) – ad referéndum ejercicio 2.023 – plurianual ejercicios 2.023 – 2.024" ID 417.682** a la Empresa **"FASV IMPORT-EXPORT"** de María Fátima Sartorio Vanni, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2.022 para el **"servicio de provisión de almuerzo escolar en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (catering) – ad referéndum ejercicio 2.023 – plurianual ejercicios 2.023 – 2.024"**. ----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que la Empresa **"FASV IMPORT-EXPORT"** posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la contratación para la provisión de almuerzo escolar para Escuelas Públicas de Minga Guazú, por ende, recomienda adjudicar el **Llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2.022 "servicio de provisión de almuerzo escolar en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (catering) – ad referéndum ejercicio 2.023 – plurianual ejercicios 2.023 – 2.024" ID 417.682 a la Empresa "FASV IMPORT-EXPORT" de María Fátima Sartorio Vanni**, recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 297/2.023 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….**". ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal, recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 3,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación Publica Nacional N° 02/2.022 **"servicio de provisión de almuerzo escolar en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (catering) – ad referéndum ejercicio 2.023 – plurianual ejercicios 2.023 – 2.024" ID 417.682 a la Empresa "FASV IMPORT-EXPORT"**, por el monto total máximo de Gs. 2.491.005.600 y el monto total mínimo de 1.245.502.800.----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con la Empresa **"FASV IMPORT-EXPORT"** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada para la provisión de almuerzo escolar a las Escuelas Públicas del distrito de Minga Guazú.----------

Art. 3º.- **ANOTAR**, registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

Lic. Ramón Martinez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
08 FEB. 2023
Exp. Nº 962
Recibido por:

Abog. Víctor Méndez
Presidente J.M.

Minga Guazú, 09 de Febrero de 2023.-

Téngase por resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

FABIO R. GUERREÑO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL